

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia N° 5.150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2016-607

Salta, 24 de noviembre de 2016
EXPEDIENTE N° 10.534/15 Cuerpo I, y II

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la convocatoria para la cobertura regular de un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura Química General de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - Plan de Estudios 2013 que se dicta en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que los señores miembros del jurado produjeron dictamen por unanimidad a fs. 231-247 de éstos actuados.

Que a fs. 251 la postulante María Soledad Rodríguez Álvarez, presenta impugnación en contra del dictamen del Jurado, manifestando que a su entender se produjeron vicios de procedimiento y por lo cual solicita la nulidad del presente concurso.

Que mediante resolución R-CDNAT-2016-309 este Cuerpo solicita a Asesoría Jurídica, tenga a bien analizar la citada impugnación.

Que a fs. 258, Asesoría Jurídica aconseja solicitar a los miembros del Jurado ampliación del dictamen con el fin de que expliquen, ratifiquen o rectifiquen lo vertido en dicha acta, conforme al Art. 45, inc. a) de la Res. CS N°661/88 y Modificatorias en relación a los puntos de la impugnación planteada.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 259 aconseja solicitar al mencionado jurado lo siguiente: *Que una vez tomado conocimiento de la impugnación, ratifique o rectifique lo expresado en el acta, en relación a los aspectos académicos involucrados en la impugnación.*

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 20-16 del dieciocho de octubre último, aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 259.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NOTIFICAR a los Sres. Miembros del Jurado respecto a la impugnación presentada por la postulante María Soledad Rodríguez Álvarez al dictamen emitido por el Jurado a fs. 231-247 que entendió en la

